

ORD.: N° 0157 /

ANT. : Oficio N°66490 de 22 de abril de 2024 de la Diputada Camila Flores Oporto.

ADJ. : Memo N°650 de 3 de mayo de 2024 de la Directora de Departamento de Patentes y Publicidad; Ing. Jco. N°2202/2024.

MAT. : Informa solicitud del H. Diputado.

VIÑA DEL MAR, **29 ENE. 2025**

DE : SEÑORA
MACARENA RIPAMONTI SERRANO
ALCALDESA I. MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR

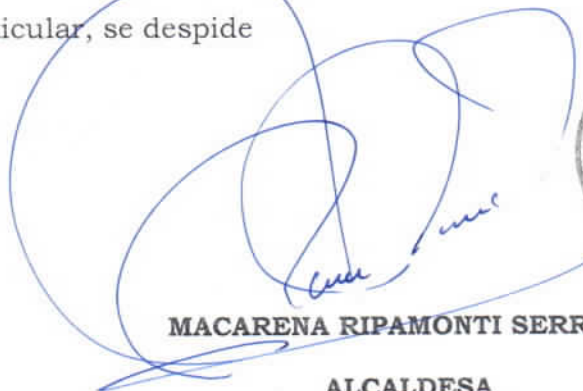

A : SEÑOR
CAMILA FLORES OPORTO
H. DIPUTADA DE LA REPUBLICA

Junto con saludar y, al tenor de lo dispuesto en el Oficio N°66490 de ANT., - mediante el cual usted solicitó a esta Alcaldesa que informara a la Cámara de Diputados sobre los requisitos que establece este municipio para otorgar una patente comercial y la cantidad de patentes comerciales entregadas a empresas que brindan servicios de peluquería o manicura, indicando si se encuentran al día en el pago de sus obligaciones y, los planes de fiscalización que tiene el municipio - vengo en informar lo siguiente.

Que, mediante Memo N°650 ADJ., la Directora del Departamento de Patentes y Publicidad informó los requisitos para otorgar patentes comerciales, el número de Patentes Vigente y la Fiscalización que este municipio ejerce.

Para una mejor comprensión, adjunto copia del Memo N°650.

Sin otro particular, se despide

MACARENA RIPAMONTI SERRANO
ALCALDESA

I. MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR

MEMORANDO N° 650,

MAT. : Ingreso Patentes N°1114 de fecha 24 de abril de 2024, con Oficio N°66490 de la Cámara de Diputados.

FECHA: - 3 MAYO 2024

A : DIRECTORA DIRECCION ASESORIA JURIDICA

DE : DIRECTORA DEPARTAMENTO DE PATENTES Y PUBLICIDAD

Respecto a la información solicitada por la Diputada Camila Flores Oporto que tiene relación con requisitos para el otorgamiento de patentes comerciales a empresas que brindan servicios de Peluquería o manicura, la cantidad de patentes entregadas a este rubro y planes de fiscalización que posea al respecto, cumpla con informar lo siguiente:

1.- REQUISITOS PARA OTORGAR PATENTE COMERCIAL:

- Formulario de solicitud (disponible en Sitio Web y en Módulo de Informaciones Depto. Patentes y Publicidad)
- Fotocopia Cédula de Identidad (Persona Natural).
- Fotocopia RUT Sociedad y Cédula de Identidad del Representante Legal (Persona Jurídica).
- Fotocopia legalizada ante Notario de Contrato de Arrendamiento o Fotocopia legalizada ante Notario de Escritura de la propiedad.
- Fotocopia legalizada de Escritura de Sociedad + Extracto de la Sociedad legalizado ante Notario + Certificado de Vigencia (antigüedad no mayor a 30 días) y Acta de Directorio de ser una Sociedad Anónima.
- Fotocopia simple Iniciación de Actividades ante S.I.I. y/o Avisos de Modificaciones realizadas (giros y/o domicilio) (S.I.I. - Melgarejo N° 667, Valparaíso – Arlegui N° 525, Viña del Mar).
- Fotocopia de Apertura de Sucursal ante S.I.I. (sólo de ser Sucursal en esta comuna) (S.I.I. - Melgarejo N° 667, Valparaíso – Arlegui N° 525, Viña del Mar).
- Certificado de Distribución de Capital Propio emitido por Municipio Casa Matriz o Determinación de Capital Propio (sólo en caso de ser sucursal en esta comuna).
- Fotocopia simple Recibo de Contribuciones o indicar N° de Rol Avalúo de la Propiedad.
- 2 fotografías (interior y exterior) del establecimiento.

***** NOTA*****

La documentación que se solicita como requisitos, debe ser a nombre del titular quien solicita el trámite.

El domicilio debe corresponder al lugar donde se ejerza la actividad comercial.

Es importante señalar que podrán ser requeridos otros documentos no mencionados anteriormente por corresponder a giros o rubros más específicos y/o requisitos que sean solicitados por la Dirección de Obras Municipales, información que le será entregada en su oportunidad.

2.- PATENTES DE BARBERIAS - PELUQUERIAS - SALON DE BELLEZA

PATENTES VIGENTE	
SECTOR	Total
ACHUPALLAS	22
CHORRILLOS	2
FORESTAL	19
GOMEZ CARREÑO	13
MIRAFLORES	16
NUEVA AURORA	13
PLAN	510
RECREO	23
REÑACA	52
REÑACA ALTO	23
SANTA INES	3
VIÑA ORIENTE	16
TOTAL	712

3.- FISCALIZACIÓN

Dentro de los programas de fiscalización, se encuentra la revisión del pago de patente anual, la que se podrá pagar al contado o en dos cuotas iguales, en la municipalidad respectiva, dentro de los meses de julio y enero de cada año.

Si un contribuyente continúa ejerciendo actividad comercial en los meses de julio y enero sin haber pagado durante tales meses la patente correspondiente al semestre de que se trate, se incurre en una infracción a la normativa vigente, debiendo el/la Alcalde(sa) aplicar la sanción prevista para el caso de **mora** en el pago de la contribución respectiva, esto es, **la clausura inmediata** del establecimiento por todo el tiempo que dure el retardo, en conformidad con lo prescrito en el artículo 58 de la Ley de Rentas Municipales, situación que es verificada previamente por los fiscalizadores de la Dirección de Ingresos.

Es todo cuanto puedo informar.
Atentamente


VERONICA DIAZ TRONCOSO
DIRECTORA
DEPARTAMENTO DE PATENTES Y PUBLICIDAD



VDT/vdt

Distribución:

1. Jurídico ✓
2. Ingresos
3. Patentes y Publicidad